

**PRIMERA - OBJETO:** Mediante el presente REGLAMENTO PARA EL USO DEL PORTAL TRANSACCIONAL DE LA COMPAÑÍA (en adelante EL REGLAMENTO) se determinan los términos de uso del portal transaccional de Internet (en adelante LOS SERVICIOS) prestados por PROGRESIÓN SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA y cualquiera de los productos o servicios directos como administrador de FICs (en adelante LA COMISIONISTA), a EL CLIENTE, persona jurídica que se identifica como aparece al final de este documento a quien LA COMISIONISTA presta sus servicios. El Portal permite (a) utilización por medios electrónicos de algunos de los productos y/o servicios que EL CLIENTE tiene contratados o contratará con LA COMISIONISTA. En esta medida, el presente REGLAMENTO complementa el contenido de los servicios prestados por LA COMISIONISTA, así como de los contratos que a la fecha EL CLIENTE tiene suscrito con LA COMISIONISTA (los "Contratos de los Servicios Originales"). Como consecuencia de lo anterior, lo no comprendido o tratado en el presente REGLAMENTO, se sujetará a las disposiciones y pactos que se establecen en los Contratos de los Servicios Originales.

**SEGUNDA - HABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS:** Para la habilitación de LOS SERVICIOS, EL CLIENTE deberá a través de su Representante Legal diligenciar y entregar a LA COMISIONISTA en medio impreso el presente Reglamento y el formato de -SOLICITUD DE ENROLAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR- establecido para el efecto por LA COMISIONISTA, además de los formularios que eventualmente pueda requerir LA COMISIONISTA y sus respectivas actualizaciones. Recibidos los anteriores documentos, LA COMISIONISTA los revisará y, de encontrarlos ajustados a sus requerimientos, autorizará el uso del Portal a EL CLIENTE. Para ello, creará los perfiles correspondientes en el Portal y entregará las claves correspondientes a EL CLIENTE, momento a partir del cual se entenderá que el uso de LOS SERVICIOS quedará habilitado. PARÁGRAFO: LA COMISIONISTA se reserva el derecho de (i) negar discrecionalmente la habilitación o el uso de LOS SERVICIOS a EL CLIENTE, de (ii) suspenderlos temporalmente; o (iii) terminarlos en los términos de la cláusula vigésima.

**TERCERA - PERSONAS AUTORIZADAS POR EL CLIENTE PARA INTERACTUAR EN EL PORTAL.**

3.1. EL CLIENTE, a través del Formulario, o a través del Portal según lo exijan LA COMISIONISTA a su discreción, autorizará a las personas que pueden realizar transacciones en el Portal en su nombre y representación (LOS "USUARIOS"). EL CLIENTE designará dos tipos de usuario: USUARIOS ADMINISTRADORES y USUARIOS TRANSACCIONALES. Los primeros serán designados por EL CLIENTE para la administración de LOS SERVICIOS, y tendrán la responsabilidad de definir quiénes serán los USUARIOS TRANSACCIONALES, los cuales serán los responsables de incluir y autorizarlas operaciones que se ejecutarán a través de LOS SERVICIOS. Todos LOS USUARIOS, con independencia del Rol que les sea asignado, contarán con un perfil.

3.2. LA COMISIONISTA establecerá:

a. La información que debe enviar EL CLIENTE de cada uno de LOS USUARIOS para completar sus respectivos perfiles. Los perfiles contendrán información general, común para todos LOS USUARIOS e información especial dependiendo del Rol asignado a cada uno de ellos.

b. Los diferentes perfiles que podrán asumir LOS USUARIOS para el manejo del Portal, con sus correlativas descripciones.

c. Si lo considera necesario, los requisitos y condiciones generales que deben cumplir las personas que sean autorizadas por EL CLIENTE para asumir un determinado Rol establecido en el Portal.

3.3. El Cliente determinará los Roles de cada uno de los Usuarios que autorice para el Portal. LA COMISIONISTA se reserva, sin embargo, el derecho de crear y regular dichos Roles.

3.4. LA COMISIONISTA se reserva el derecho de exigir a EL CLIENTE los documentos o requisitos respecto de los usuarios designados por EL CLIENTE, que estime convenientes para garantizar el cumplimiento del REGLAMENTO o la seguridad de LOS SERVICIOS.

3.5. LA NAVEGACIÓN EN EL PORTAL POR PARTE DE LOS USUARIOS, IMPLICA DE PARTE DE ESTOS UNA ACEPTACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE DAR Estricto cumplimiento a lo dispuesto en el REGLAMENTO E IGUALMENTE RECONOCEN QUE SE ENCUENTRAN VINCULADOS AL REGLAMENTO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

3.6. PARA TODOS LOS EFECTOS, EL CLIENTE MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE CONOCE Y ACEPTA TODA LA RESPONSABILIDAD Y DEMÁS EFECTOS JURÍDICOS DERIVADOS DE LA CREACIÓN DE USUARIOS Y LA UTILIZACIÓN POR PARTE DE ESTOS DE LOS SERVICIOS. TODAS LAS ACTUACIONES HECHAS POR EL CLIENTE DE LOS SERVICIOS EN VIRTUD DEL PRESENTE REGLAMENTO VINCULARÁN DIRECTAMENTE AL CLIENTE FRENTE A LA COMISIONISTA Y FRENTE A TERCEROS.

3.7. Salvo que LA COMISIONISTA establezca algo distinto para un Cliente en particular, LA COMISIONISTA se reserva el derecho de establecer el número máximo de Usuarios que podrá crear un Cliente.

3.8. EL CLIENTE podrá crear máximo dos (2) "USUARIOS ADMINISTRADORES" los cuales serán designados mediante el formato de -SOLICITUD DE ENROLAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR-. Durante el proceso de creación de este Rol, LA COMISIONISTA únicamente ingresará los datos de los USUARIOS ADMINISTRADORES indicados por EL CLIENTE y procederán a generar su usuario y clave Inicial, la cual será remitida mediante correo electrónico designado al momento de diligenciar los documentos por el cliente.

3.9. LOS USUARIOS ADMINISTRADORES creados por EL CLIENTE, podrán crear el número de USUARIOS TRANSACCIONALES que consideren pertinentes y podrán, personalizar los Roles en que participen dentro de los parámetros previamente definidos por LA COMISIONISTA, sin necesidad de informar de dicha circunstancia a LA COMISIONISTA. EL CLIENTE es el único responsable por la gestión de los Roles de sus USUARIOS, la configuración de sus capacidades y la administración de sus procesos.

3.10. LOS USUARIOS TRANSACCIONALES tendrán su propia clave, la cual será designada por cada uno de ellos al momento de activar su cuenta. Si un USUARIO TRANSACCIONAL bloquea su usuario u olvida su clave, el acceso podrá ser restablecido por el USUARIO ADMINISTRADOR.

3.11. Si quien ocupa el Rol de USUARIO ADMINISTRADOR olvida su clave, el Representante Legal de EL CLIENTE o el USUARIO ADMINISTRADOR designado por EL CLIENTE deberá enviar a LA COMISIONISTA una comunicación vía correo físico solicitando el cambio de clave. La solicitud de cambio de clave será validada por LA COMISIONISTA y esta será generada de la misma forma como fue entregada al USUARIO ADMINISTRADOR inicialmente.

3.12. Si EL CLIENTE desea suspender a algún(s) USUARIO(S) ADMINISTRADOR(ES), el Representante Legal de EL CLIENTE deberá enviar una comunicación vía correo físico solicitando la desactivación de LOS SERVICIOS para dicho(s) USUARIO(S) ADMINISTRADOR(ES).

**CUARTA-OPERACIONES PERMITIDAS:** a través de LOS SERVICIOS, EL CLIENTE podrá realizar las operaciones que se describen en la presente cláusula. Las transacciones que se pueden realizar a través de LOS SERVICIOS son las siguientes: a) Enviar la información para efectuar los retiros de recursos de las cuentas de EL CLIENTE en LA COMISIONISTA; b) Enviar solicitudes para ejecutar transferencias entre productos y cuentas en pesos del mismo titular, c) Enviar información para ejecutar transferencias a cuentas bancarias en pesos de diferente titular; d) Enviar información y soportes en relación con ingresos en pesos a las cuentas bancarias de LA COMISIONISTA para ser aplicadas en las cuentas de EL CLIENTE, e) Generar y enviar formatos de consignación en código de barras. f) Además de las anteriores transacciones, EL CLIENTE podrá realizar cualesquiera transacciones que LA COMISIONISTA decidieren prestar en el futuro a través del Portal de Internet, utilizando para el efecto las claves de acceso creadas por él o cualquier otro sistema de autenticación fuerte como el uso de tokens que sean habilitados por LA COMISIONISTA para el acceso a LOS SERVICIOS. EL CLIENTE se obliga a no utilizar LOS SERVICIOS para realizar transacciones cuyo origen, fin o destino sea ilícito o prohibido por la Ley o autoridad competente o se enmarquen dentro de actividades explícitamente sancionadas por la ley como Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo. LA COMISIONISTA establecerá discrecionalmente y podrá modificar en cualquier momento los mecanismos de seguridad implementados para la prestación de LOS SERVICIOS. Esta decisión será comunicada al cliente por cualquier medio disponible. Para la utilización de LOS SERVICIOS, y para efectos de dar un mayor nivel de seguridad a sus transacciones, LA COMISIONISTA recomienda a EL CLIENTE que obtenga un mecanismo de FIRMA DIGITAL expedida por una entidad de certificación debidamente autorizada. Si el CLIENTE decide hacer uso de este mecanismo, deberá indicar a LA COMISIONISTA a través de una comunicación escrita.

**QUINTA-OBLIGACIONES DE LA COMISIONISTA:**

1. Permitir a EL CLIENTE el acceso a LOS SERVICIOS previa verificación del cumplimiento de los

requisitos y procedimientos establecidos por LA COMISIONISTA.

2. Suministrar a EL CLIENTE los formatos que éste requiera para acceder a LOS SERVICIOS.

3. Habilitar y permitir la ejecución de transacciones a través de LOS SERVICIOS, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y por LA COMISIONISTA.

4. Instruir a EL CLIENTE en el uso y manejo adecuado de LOS SERVICIOS por los medios y en las formas dispuestas por LA COMISIONISTA.

5. Informar a EL CLIENTE, a través de la plataforma o por cualquier otro medio que considere idóneo, el resultado de sus transacciones o solicitudes.

6. Notificar a EL CLIENTE, por el medio que se considere más idóneo, las modificaciones que se establezcan al presente REGLAMENTO.

7. Informar a EL CLIENTE los costos y tarifas definidas para el uso de LOS SERVICIOS.

8. Informar a EL CLIENTE las recomendaciones de seguridad y calidad del servicio de acuerdo con el tipo de canal, establecidas por la normatividad vigente.

**SEXTA - OBLIGACIONES DE EL CLIENTE:**

1. Proporcionar a LA COMISIONISTA toda la Información requerida por ésta y cumplir con los requisitos necesarios para su vinculación a LOS SERVICIOS.

2. Autorizar bajo su exclusiva responsabilidad a las personas que van a operar como USUARIOS ADMINISTRADORES para el manejo de LOS SERVICIOS que trata el presente REGLAMENTO. EL CLIENTE acepta que los actos realizados por estas personas pueden generarle responsabilidad de tipo civil, pena u otra ante LA COMISIONISTA.

3. Realizar la solicitud de nuevas claves de administrador o de medios físicos de autenticación fuerte únicamente con LA COMISIONISTA o con las entidades de certificación autorizadas por LA COMISIONISTA.

4. Guardar absoluta reserva sobre el (los) nombre(s) de usuario, la(s) clave(s) de acceso y demás dispositivos de autenticación fuerte, de tal forma que ninguna persona no autorizada pueda hacer uso de LOS SERVICIOS, asumiendo EL CLIENTE el riesgo ante LA COMISIONISTA y ante terceros por cualquier falsedad o uso indebido que de LOS SERVICIOS se haga.

5. En los casos de sustracción o extravío de la(s) clave(s) de administrador o dispositivos de autenticación fuerte, EL CLIENTE deberá dar aviso inmediato por escrito a LA COMISIONISTA quien tomarán las acciones que considere pertinentes para prevenir cualquier uso indebido de los servicios. EL CLIENTE se hará responsable ante LA COMISIONISTA de los perjuicios que ocasione la deficiente custodia o reserva de la clave y/o mecanismo de autenticación fuerte, obligándose a la vez a presentar la respectiva denuncia ante la autoridad competente, y la copia de esta a LA COMISIONISTA.

6. Aplicar de manera estricta y sin dilaciones, las recomendaciones de seguridad impartidas por LA COMISIONISTA para el uso del canal que trata el presente REGLAMENTO.

7. Mantener actualizada frente a LA COMISIONISTA la información solicitada de los usuarios, en especial las direcciones de correo electrónico.

8. Actualizar por lo menos una vez al año o cuando se presente un cambio, su información comercial señalada en el formato de vinculación establecido por LA COMISIONISTA. El incumplimiento de la presente obligación faculta a LA COMISIONISTA para dar por terminados LOS SERVICIOS.

9. Pagar el costo de las comisiones y tarifas establecidas por LA COMISIONISTA para el manejo de LOS SERVICIOS y del canal del que trata el presente REGLAMENTO.

10. Instruir debidamente a sus USUARIOS ADMINISTRADORES Y TRANSACCIONALES sobre las condiciones de manejo de LOS SERVICIOS y sobre las obligaciones de confidencialidad y reserva en el uso de las claves y/o mecanismos de autenticación fuerte.

11. Las demás establecidas en el presente REGLAMENTO, en las normas aplicables, así como en los demás Reglamentos de los productos que estén relacionados con LOS SERVICIOS y con el canal del que trata el presente REGLAMENTO.

**SEPTIMA - RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE EN EL MANEJO DE LAS CLAVES:** La clave de acceso para

cada uno de LOS USUARIOS de LOS SERVICIOS, así como los demás dispositivos de autenticación fuerte que se utilicen, son de carácter confidencial, personal e intransferible. En consecuencia, EL CLIENTE se obliga a instruir debidamente a sus usuarios sobre la obligación de conservar la clave en secreto, así como el mecanismo de autenticación fuerte, bajo su directa custodia y responsabilidad de tal forma que ningún tercero diferente a los usuarios conozca o de cualquier manera haga un uso no autorizado de las claves y/o mecanismos de autenticación fuerte. EL CLIENTE se obliga de manera expresa e irrevocable a implementar al interior de su organización mecanismos de control idóneos que garanticen en debida forma, de una parte, el deber de confidencialidad y reserva de las claves y/o mecanismos de autenticación fuerte y de otra, la oportuna modificación o cancelación de estas, en los casos de traslado, suspensión, licencia, vacaciones o retiro definitivo de LOS USUARIOS designados por EL CUENTE o del personal autorizado por EL CLIENTE para hacer uso de LOS SERVICIOS. El incumplimiento de la obligación de reserva y confidencialidad que se impone a EL CLIENTE, o en general a cualquiera de las obligaciones previstas en el REGLAMENTO para garantizar la seguridad y reserva de la(s) clave(s), lo harán responsable de los daños que pueda sufrir y de los perjuicios que su omisión cause a LA COMISIONISTA o a terceros según el caso. En caso de que alguno de LOS USUARIOS de EL CLIENTE olvide su clave o requiera la entrega de un nuevo mecanismo de autenticación fuerte, podrá solicitar una nueva de acuerdo con los procedimientos de reactivación de claves que LA COMISIONISTA determine.

**OCTAVA - RECONOCIMIENTO DE OPERACIONES:** EL CLIENTE reconoce como propias las operaciones que realicen LOS USUARIOS designados por EL CLIENTE a través de la plataforma ofrecida para la prestación de LOS SERVICIOS. Por lo tanto, manifiesta desde ya su conformidad frente a las diferentes operaciones realizadas desde la plataforma de prestación de LOS SERVICIOS y acepta para todos los efectos legales, contractuales y contables que dichas operaciones fueron solicitadas por EL CLIENTE. En ese sentido, acepta que todas las anotaciones efectuadas en los registros de LA COMISIONISTA constituirán plena prueba de las operaciones realizadas por él. Lo anterior sin perjuicio de que EL CLIENTE solicite a LA COMISIONISTA el respectivo seguimiento cuando considere que no hay certeza sobre la ejecución de alguna o algunas transacciones realizadas a través de la plataforma para la prestación de LOS SERVICIOS. Para todos los efectos la utilización de la clave de acceso del dispositivo de autenticación fuerte que se utilice se considerará como una firma para los efectos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999. Si EL CLIENTE no dispone de un dispositivo de autenticación fuerte o como contingencia a cualquier fallo vencimiento de este, podrá optar por dar su aprobación final de las instrucciones impartidas en el portal haciendo uso de una carta cuyas medidas de seguridad hayan sido descritas en la carta de firmas. Todas las transacciones que se realicen en el Portal dejarán como constancia un registro de las mismas, el cual de conformidad con el artículo 8 de la Ley 527 de 1999 se entiende original. De igual forma, dichos registros se conservarán de forma cifrada tal y como se ordena en el artículo 12 de la misma ley.

**NOVENA - EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD:** EL CLIENTE acepta expresamente que:

1. Teniendo en cuenta que (I) El sistema tiene implementado un esquema de administración delegada de usuarios y claves, (II) LOS USUARIOS en el primer ingreso cambian o asignan su clave, (III) Son LOS USUARIOS ADMINISTRADORES quienes designan en su nombre los USUARIOS TRANSACCIONALES que podrán acceder por cuenta y en representación de EL CLIENTE a la plataforma para la utilización de LOS SERVICIOS. (IV) Estos últimos usuarios se entienden como mandatarios de EL CLIENTE con plenas facultades, (V) Existe la posibilidad que el CLIENTE defina a LA COMISIONISTA la dirección IP a través de la cual se conectará para la utilización de los SERVICIOS. EL CLIENTE exonera a LA COMISIONISTA de toda responsabilidad por cualquier error en la utilización de la plataforma por parte de EL CLIENTE, por la filtración o uso indebido que al interior de su organización se produzca de la clave o claves, sea que la misma haya sido causada por sus empleados o por terceros.

2. LA COMISIONISTA no será responsable si los bancos destinatarios de las operaciones no aplican correcta u oportunamente una operación efectuada por EL CLIENTE a través de la plataforma por medio de la cual se prestan LOS SERVICIOS.

3. LA COMISIONISTA no será responsable cuando se presenten eventos de fuerza mayor, caso fortuito, causa extraña o hecho de un tercero y que ocasionen a EL CLIENTE perjuicios que imposibiliten, demoren o alteren la realización de operaciones y/o transacciones.

4. LA COMISIONISTA no será responsable cuando las operaciones y/o transacciones no puedan realizarse debido a situaciones atribuibles a EL CLIENTE tales como fondos insuficientes, insuficiencia en títulos, incorrecta utilización de la plataforma o en los equipos de la transmisión de EL CLIENTE, falta o insuficiencia en la información enviada en los formularios y solicitudes, o en general en cualquier evento que esté fuera de la órbita de control de LA COMISIONISTA.

5. No existirá responsabilidad o carga por parte de LA COMISIONISTA, frente a proveedores, sitios de terceros o cualquier persona que preste servicios a EL CLIENTE.

6. LA COMISIONISTA no estará obligada a validar la información de las transferencias u operaciones que realice EL CLIENTE a través de la plataforma de prestación de LOS SERVICIOS y por ende, no será responsable por errores y/u omisiones en las sumas pagadas, en la identificación de los receptores de los pagos y en general de cualquier información o formato requerido en este tipo de transacción, salvo en los casos en los que en los "Contratos de los Servicios Originales" se estipule lo contrario.

7. LA COMISIONISTA no será responsable por perjuicios derivados de inconvenientes causados por la falta de actualización de información de EL CLIENTE, o por la actualización con datos errados.

**DECIMA - CONOCIMIENTO DEL PROCESO:** EL CLIENTE declara conocer la circunstancia que una vez iniciada una operación a través de la plataforma de prestación de LOS SERVICIOS, esta no permite a EL CLIENTE modificar la operación iniciada. Igualmente, declara conocer y aceptar que todas las transacciones ordenadas por él a través de la plataforma de prestación de LOS SERVICIOS que tengan como destino otra entidad financiera, podrán ser realizadas utilizando las redes bancarias, ACH, CENIT o SWIFT. En consecuencia, es claro que tanto LA COMISIONISTA como las transacciones financieras ordenadas por EL CLIENTE quedan sujetas a los parámetros y plazos establecidos por los bancos, por ACH, CENIT o SWIFT para la realización de dichas transacciones.

**DECIMA PRIMERA - AUTORIZACIONES:** EL CLIENTE autoriza expresamente a LA COMISIONISTA a lo siguiente:

1. Debitar de sus cuentas y/o productos, incluyendo la redención de participaciones de las carteras colectivas abiertas administradas por LA COMISIONISTA, los montos correspondientes a los costos generados por las operaciones realizadas a través de la plataforma de prestación de LOS SERVICIOS.

2. Expresa e irrevocablemente autoriza a LA COMISIONISTA, para debitar de sus cuentas y/o productos el valor de los saldos insolutos, totales o parciales de las obligaciones que directa o indirectamente tenga con LA COMISIONISTA en el momento que estas se hagan exigibles, así como para descontar el valor de los gastos, comisiones y demás erogaciones que se causen a cargo de EL CLIENTE, en virtud o con ocasión de la utilización de LOS SERVICIOS, de que trata el REGLAMENTO. 3. Bloquear los productos de los cuales sea titular EL CLIENTE en LA COMISIONISTA, en el evento en que en desarrollo de la labor de monitoreo de transacciones y/u operaciones que adelanta LA COMISIONISTA, Considere por razones de seguridad, realizar dichos bloqueos, de los cuales se dará noticia oportuna a EL CLIENTE.

4. EL CLIENTE autoriza de forma expresa e irrevocable a LA COMISIONISTA para expedir certificados de manejo de los distintos productos y servicios suscritos con LA COMISIONISTA.

**DECIMA SEGUNDA - INSUFICIENCIA DE FONDOS:** LA COMISIONISTA no estará obligada a cumplir con las instrucciones impartidas por EL CLIENTE, si este no contare con los fondos suficientes para atenderlas operaciones realizadas, caso en el cual las solicitudes serán eliminadas de la plataforma de prestación de LOS SERVICIOS, la que será informado al cliente a través del sistema. Por tanto, queda expresamente entendido que las operaciones se realizarán únicamente sobre cuentas con saldo disponible que posea EL CLIENTE en LA COMISIONISTA. Si EL CLIENTE deriva la liquidez de la ejecución de la operación sobre un título que este posea en LA COMISIONISTA, deberá contar con el tiempo mínimo necesario para que surta efecto la nombrada Operación. Es responsabilidad del CLIENTE adelantar la verificación de las cuentas y los saldos de las cuentas sobre las cuales se van a realizar las transacciones. Una vez iniciado el trámite por EL CLIENTE, LA COMISIONISTA no está en capacidad de modificarlos datos de la transacción.

**DECIMA TERCERA - SUSPENSIÓN DEL SERVICIO:** LA COMISIONISTA podrá suspender LOS SERVICIOS en caso de Inconvenientes técnicos, cuentas embargadas y/o saldadas, bloqueadas por cualquier causa, terminación de los productos y/o servicios ofrecidos por LA COMISIONISTA, o por otras circunstancias que a su juicio así lo ameriten o por circunstancias constitutivas de fuerza mayor caso fortuito.

**DECIMA CUARTA - FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS:** LA COMISIONISTA no asume responsabilidad alguna en el caso que EL CLIENTE no pueda efectuar sus operaciones por problemas de carácter técnico o de la red, congestión o cualquier otra situación no imputable a LA COMISIONISTA. EL CLIENTE acepta conocer que estos servicios son opcionales, en consecuencia, el no funcionamiento parcial o total de LOS SERVICIOS, no hará incurrir a LA COMISIONISTA en responsabilidad alguna por cuanto continúan vigentes y operativos los modos tradicionales de realizar las operaciones que ofrecen estos servicios y por cuanto este servicio tiene por objeto ofrecer mayor comodidad a EL CLIENTE.

**DECIMA QUINTA - HORARIOS:** LOS SERVICIOS estarán disponibles durante las veinticuatro (24) horas del día; sin embargo, las transferencias bancarias se registrarán por los horarios y los ciclos establecidos por las redes bancarias nacionales y/o internacionales, por ACH y/o CENIT y por los horarios establecidos por LA COMISIONISTA y/o las FICs administrados, los cuales serán informados a EL CLIENTE por medio de la plataforma para la prestación de LOS SERVICIOS. Lo anterior sin perjuicio de la suspensión del servicio que se realicen por razones técnicas o de mantenimiento del sistema. EL CLIENTE acepta que las operaciones realizadas por él a través de la plataforma de prestación de LOS SERVICIOS serán aplicados de acuerdo a lo señalado en la presente cláusula.

**DECIMA SEXTA - PLATAFORMA WEB:** EL CLIENTE acepta de manera expresa que la información y materiales que figuran en la plataforma de prestación de LOS SERVICIOS y los términos, condiciones y descripciones que en ella aparecen, están sujetos a cambios. LA COMISIONISTA no otorga garantía sobre la exactitud o integridad de la información y los materiales que figuran en el sitio web. De la misma forma, EL CLIENTE conoce y acepta que las transacciones que se realicen en el Portal podrán no realizarse en tiempo real, y en consecuencia podrán tener una diferencia entre el tiempo en que se

ordenan, se reciben y ejecutan.

**DECIMA SEPTIMA - PROHIBICIONES:** EL CLIENTE se obliga a no acceder, intervenir en el funcionamiento, utilizar o disponer en cualquier forma de los archivos, sistemas, programas, aplicaciones o cualquier otro elemento que sea de carácter exclusivo, reservado o propio de la actividad de LA COMISIONISTA, o que utilice o posea a efectos de llevar a cabo la presentación de sus servicios en internet o en cualquier otra red informática, como también se obliga a no acceder ni usar o disponer indebidamente o sin autorización de LA COMISIONISTA, de los datos o información incluida en los mismos programas, archivos, sistemas o aplicaciones, entre otros.

**DECIMA OCTAVA - DERECHOS DE AUTOR:** EL CLIENTE acepta que el logo de LA COMISIONISTA, así como las marcas y nombres comerciales que aparecen y se utilizan en la plataforma de prestación de LOS SERVICIOS, están registradas con observancia de la Ley de Derechos de Autor y demás normas aplicables.

**DECIMA NOVENA - DURACIÓN:** LOS SERVICIOS regulados en el presente REGLAMENTO, son de duración indefinida. Sin embargo, EL CLIENTE Y LA COMISIONISTA podrán darlo por terminado y dejarte sin efecto, con un aviso previo de cinco (5) días, sin otra responsabilidad que la derivada de los gastos, costos o erogaciones originados hasta el día de la suspensión y/o terminación de LOS SERVICIOS.

**VIGESIMA - TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS:** LOS SERVICIOS de que trata el presente Reglamento, se podrán dar por terminados unilateralmente por parte de LA COMISIONISTA, en los siguientes casos: a) Por decisión unilateral de LA COMISIONISTA de conformidad con lo establecido en la cláusula anterior; b) Por el incumplimiento por parte de EL CLIENTE de cualquiera de las obligaciones contenidas en este REGLAMENTO, o de las que por Ley se entiendan Incorporadas en el mismo; e) En caso de terminación por cualquier causa, de la relación contractual entre EL CLIENTE y LA COMISIONISTA, respecto de los productos que sean objeto de la utilización de la plataforma de prestación de LOS SERVICIOS.

**VIGESIMA PRIMERA - MODIFICACIONES:** LA COMISIONISTA podrá modificar las condiciones de LOS SERVICIOS dando noticia escrita de las modificaciones a EL CLIENTE a través de plataforma de prestación de LOS SERVICIOS o cualquier medio de comunicación definido por LA COMISIONISTA. Si pasados diez (10) días hábiles a partir de tal notificación, y EL CLIENTE no manifiesta su no aceptación, se entenderá que aceptará las modificaciones introducidas y estas entrarán en pleno vigor. La utilización de los SERVICIOS por EL CLIENTE se entenderá como una aceptación de las nuevas condiciones. En caso de discrepancia entre la versión de los documentos impresos y la versión electrónica del reglamento publicado en la página web, será válida la publicada en la página web o en la plataforma para la prestación de LOS SERVICIOS de LA COMISIONISTA.

**VIGESIMA SEGUNDA - NORMATIVIDAD:** En cuanto a lo no expresado en este Reglamento, se estará sujeto a lo prescrito en los contratos, convenios o reglamentos que regulen cada producto o servicio prestado por LA COMISIONISTA y a las normas legales vigentes de la República de Colombia.

**VIGESIMA TERCERA - DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:** EL CLIENTE se obliga a informar y mantener permanentemente actualizada en LA COMISIONISTA su(s) dirección(es) de correo electrónico, dado que por este medio se podrán realizar notificaciones. EL CLIENTE hace constar que para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar, la(s) dirección(es) de correo electrónico informada a LA COMISIONISTA se tendrán(n) como dirección de correo para notificaciones judiciales de conformidad con lo dispuesto en la Ley 794 de 2003, mediante la cual se modificó el artículo 315 del Código de Procedimiento Civil.

**VIGESIMA CUARTA - RECLAMACIONES Y PETICIONES:** Para efectos de la atención de peticiones, quejas y reclamos, EL CLIENTE podrá acudir al área de Servicio al Cliente de LA COMISIONISTA o a la Defensoría del Consumidor Financiero o el organismo que lo sustituya o al respectivo ente de supervisión y control.

**VIGESIMA QUINTA - AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR, REPORTAR Y COMPARTIR:** EL CLIENTE autoriza a LA COMISIONISTA para que compartan y accedan a la información y/o documentación referente a este, consignada o anexa en las solicitudes de vinculación, actualizaciones, en los diferentes documentos y/o sistemas de información, así como información y/o documentación relacionada con los productos y/o servicios que EL CLIENTE posea en LA COMISIONISTA. Con la presente solicitud de actualización, se recauda información general de EL CLIENTE para efectos de una posible actualización o para la posible actualización y/o vinculación a otros productos o servicios. En consecuencia, LA COMISIONISTA queda así mismo facultada, en los términos requeridos por la ley, para entregar o proporcionar acceso a sus proveedores, a sistemas informáticos, bases de datos, ficheros, archivos etc. que contengan información de EL CLIENTE en caso de que así se requiera para la óptima prestación de LOS SERVICIOS. Con la aprobación del envío de mensajes de texto a la terminal móvil de telecomunicaciones y/o mensajes a través de correo electrónico de EL CLIENTE, este autoriza a LA COMISIONISTA, en forma permanente e irrevocable, para la transmisión a través de dichos medios, de información sobre sus operaciones, transacciones, información comercial, de productos, de seguridad, de servicio o de cualquier otra índole que LA COMISIONISTA considere necesarias y/o apropiadas. LA COMISIONISTA podrá ofrecer servicios basados en sistemas de mensajería a correos electrónicos y/o terminales móviles, los cuales estarán sometidos a las características y condiciones del servicio en particular, EL CLIENTE declara que ha indagado y ha sido informado sobre las características, tarifas y condiciones de los productos y servicios que solicitó.

**VIGESIMA SEXTA - TERCERIZACIÓN PLATAFORMA TECNOLÓGICA:** LA COMISIONISTA se reserva el derecho de contar con una plataforma tecnológica propia o contratarla con un tercero para la prestación de LOS SERVICIOS, siempre y cuando el tercero cumpla con los estándares de seguridad definidos. En caso de contar con la plataforma de un tercero, EL CLIENTE autoriza expresamente a este tercero a conocer la información necesaria para la ejecución de EL SERVICIO, solamente con fin transaccional.

Razón Social		NIT	
Dirección		Fecha	
Representante Legal		Firma	
Nombres y Apellidos		CC	